



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
BANDA DE SHILCAYO

Gerencia de Desarrollo
y Promoción Social

1421
033

NOTA DE COORDINACION N° 001-2015-ORC-MDBSH.

PARA : Sr. Luis Antonio Neira León
Alcalde Distrital

DE : Aerea del C. Marina Paredes
Encargada Oficina de Registro Civil

ASUNTO: Conformidad de Acto Matrimonial

FECHA : La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre del 2015.

Cumplo con elevar a su Despacho los Expedientes Matrimoniales N° 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 036-2015 que corresponden al Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el Sábado 12 de Setiembre del presente año, a las 11:00 a.m., en el Auditorio Municipal, en el marco de las Fiestas Patronales "Virgen de los Remedios" 2015.

Por lo que estimaré se sirva suscribir la Resolución de Capacidad Matrimonial de cada expediente, que se adjunta.

Agradeciendo su preferente atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Aured del C. Marina Paredes
(e) JEFE DEL REGISTRO CIVIL
DNI. 07959373

Incls.

/amp.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2015-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre del 2015.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 001-2015-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 033 -2015 de fecha 24 de Agosto del 2015, presentado por los señores **CESAR CHINGUEL HUANCAS** y **OLIDA CORREA NEYRA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 033-2015 de los señores **CESAR CHINGUEL HUANCAS** y **OLIDA CORREA NEYRA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **CESAR CHINGUEL HUANCAS** y **OLIDA CORREA NEYRA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 12 de Setiembre del 2015, a horas 11:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/mff.